

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
14968	15	19/04/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EL PODER AL QUE HACE MENCION NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
22353	296	14/04/2016	232 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA REGISTRAR EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, CERTIFICADO DE LIBERTAD O DE GRAVAMEN, PLANO CATASTRAL, LA DECLARACION DEL TRASLADO DE DOMINIO Y SU PAGO CORRESPONDIENTE, EL PAGO DE DERECHOS DE LA COMPRA VENTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
28289	204	18/04/2016	9 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE HACE FALTA REGISTRAR EL PODER A FAVOR DE ROBERTO ABE ALMADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE

				FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
185856	103	19/04/2016	151 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENVIRTUD DE QUE LA PERSONA QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE LEGALIZACION NO ACREDITA EL INTERÉS LEGÍTIMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULOS 15 Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATÁLOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO. ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, CUENTA CON CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSPENSIÓN PARA SUBSANAR LA CAUSA DE DEVOLUCIÓN.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 19 DE ABRIL DEL 2016.